



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 022 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 26 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N°57-2024-GRA-PEMS-GGRH de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe N°386-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 21 de marzo de 2024, el Oficio N°294-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 21 de marzo de 2024, el Proveído N°235 de fecha 25 de marzo de 2024, el Oficio N°312-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 25 de marzo del 2024, el Oficio N°322-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 26 de marzo del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N°57-2024-GRA-PEMS-GGRH de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Wilian Walter Quispe Muñoz, que tiene como objeto los trabajos de emergencia de encausamiento y habilitación de alcantarilla obstruida Sector Huambo - Chinini.

Que, mediante el Informe N°386-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para los trabajos de emergencia de encausamiento y habilitación de alcantarilla obstruida Sector Huambo - Chinini, el que será girado a favor de WILIAN WALTER QUISPE MUÑOZ, identificado con D.N.I N°41917545, por el monto de S/. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N°294-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para los trabajos de emergencia de encausamiento y habilitación de alcantarilla obstruida Sector Huambo - Chinini, por el monto que asciende a S/. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído N°235 de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000647, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Siguan, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante el Oficio N°312-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 25 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

Que, mediante el Oficio N°322-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 26 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma S/. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 soles), para los trabajos de emergencia de encausamiento y habilitación de alcantarilla obstruida Sector Huambo - Chinini. El objeto del encargo se desarrollará del día 28 de marzo al 05 de abril de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **WILIAN WALTER QUISPE MUÑOZ**, identificado con DNI N°41917545, por el importe de S/. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000647, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0017 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Siguas, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

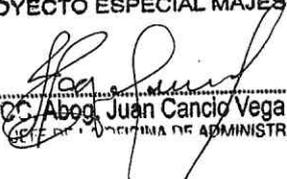
Artículo Segundo. - El servidor **WILIAN WALTER QUISPE MUÑOZ** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **WILIAN WALTER QUISPE MUÑOZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC/Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6788945
EXP. 4235485

